Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

ADENDA Nº 03/18

MANTENIMIENTO DE CAMIONES VOLQUETES DE LA INSTITUCION MUNICIPAL

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Carapeguá, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones, emite la presente adenda a fin de proceder a la prórroga de la fecha de apertura de ofertas del llamado a Contratación Directa N°02/18 – ID Portal N° 340013 –correspondiente a los servicios de mantenimiento de camiones volquetes de la Institución Municipal, quedando establecida de la siguiente manera:

Tope de consulta: jueves 22 de febrero del Cte, hasta las 12:00 hs

Presentación y apertura de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas el día martes 27 de febrero del Cte, hasta las 09:15 hs, en Secretaria General de la Municipalidad.

La apertura de ofertas se llevara a cabo a las 09:30 hs, del día martes 27 de febrero del Cte, en la Municipalidad de Carapeguá, sito en Mcal. Estigarribia esq. Martin de Barua.

ANEXO C. ESPECIFICACIONES TECNICAS

- El proveedor deberá demostrar el lugar exacto donde se encuentra el taller de su propiedad.
- El taller del proveedor deberá contar con cobertura de seguro para resguardo de los camiones que se encuentran durante la reparación y/o mantenimiento.
- Las dimensiones del taller en total no deberán ser inferiores a 450 m2, y deberá contener como mínimo lo siguiente: Prensa hidráulica de 12 tn mínimo, mesa para trabajo con prensa tipo morsa, gato para desmontar caja, gato hidráulico de 5 tn. mínimo, herramientas de mano, equipos de chapería y pintura, compresor de aire, equipo de soldadura, esmeril de pie, cargador de batería, caballetes y camillas para inspección, pluma hidráulica para 2 tn para montaje y desmontaje de motores, succionador del aire al vacío, escáner, torquímetros de presión para ajustes del motor, sala individual para armado de motores, aparejo mecánico para montaje y desmontaje, hidro lavador de alta presión con tanque de 1.000 litros. El taller del oferente deberá estar asentado dentro del territorio del Distrito de Carapeguá.

1. Para las reparaciones mecánicas se utilizará el siguiente procedimiento:
   a. El proveedor deberá prestar servicio de grúa para el traslado, en caso de que, por el estado del camión así lo requiera.
   b. Los repuestos utilizados serán originales de la marca. En caso de no existencia en plaza de repuestos originales de la marca, el Proveedor deberá informar a la Municipalidad de Carapeguá y someter a su aprobación los repuestos paralelos a ser utilizados.

c. Al concluir los trabajos, el Proveedor deberá probar el camion y someter a la fiscalización de la Municipalidad de Carapeguá para su recepción.

d. Los camiones deben entregarse lavados y se deben devolver las piezas que fueran reemplazadas.

2. Mantenimiento: El servicio de mantenimiento preventivo de los camiones comprende los siguientes trabajos:

a. Verificación de la ficha de la maquinaria y definición de los trabajos de mantenimiento necesarios, de acuerdo al kilometraje.

b. Verificación y ejecución de ajustes y regulaciones necesarias en los sistemas de freno, de dirección, de enfriamiento, eléctrico, etc.

c. Verificación y recarga de fluidos hidráulicos, agua de radiador, depósitos de agua, batería, etc.

d. Verificación y cambio de piezas por desgaste como correas, pastillas y fibras de freno, rulemanes, etc. cuando necesarios.

e. Verificación y engrase de ejes y mazas, etc. cuando necesarios.

f. Al concluir los trabajos, el Proveedor deberá probar la maquinaria y someter a la fiscalización del funcionario autorizado por la Municipalidad de Carapeguá para su recepción.

3. Requerimiento de infraestructura:

3.1. Dimensiones del Área de Taller: deberá contar con infraestructura adecuada para el resguardo de los camiones.

3.2. El taller deberá contar con por lo menos un elevador hidráulico para revisión de los camiones y fosa.

3.3. Deberá disponer de las herramientas necesarias y suficientes para la realización de los servicios.

4. Obligaciones del Proveedor:

4.1. Realizar los trabajos solicitados por la Municipalidad de Carapeguá y acudir en el tiempo y lugar requerido dentro del distrito.

4.2. Poner a disposición las instalaciones ubicadas en cualquier punto del país en caso de poseerlas, así como designar a mecánicos y ayudantes para realizar los servicios de emergencia en donde la Municipalidad lo requiera. En este caso el Proveedor deberá proveer las herramientas necesarias para pequeñas reparaciones a su personal.

4.3. Proveer el personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios.

4.4. El Proveedor será responsable de la provisión de los equipos de protección individual necesarios para sus empleados y deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes, responsabilizándose por el pago de los sueldos y beneficios de sus empleados.

4.5. Serán de entera responsabilidad de la Contratista todos los daños causados a los camiones de la Municipalidad de Carapeguá, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para esta Municipalidad.

4.6. Proveer todas las piezas y repuestos necesarios, los cuales serán nuevos, originales y deben estar en perfectas condiciones.

4.7. Proveer todos los camiones, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los servicios, en buenas condiciones de uso y con la documentación legal necesaria.

5. Fiscalización de los Servicios:

5.1. La Municipalidad de Carapeguá fiscalizará los servicios solicitados y una vez ejecutados, los vehículos serán probados para verificar su funcionamiento. Los trabajos terminados y probados satisfactoriamente serán aceptados los camiones retirado para su uso normal.

5.2. Esta fiscalización no exime al contratista de su responsabilidad respecto a la calidad de los trabajos y por tanto no garantiza el pago de los servicios ejecutados con defectos de materiales, piezas, repuestos o de la mano de obra proveídas por el Proveedor.

5.3. Los servicios ejecutados con defectos o fallas serán realizados nuevamente a cuenta y cargo de la Contratista. Si notificado por la Municipalidad de Carapeguá de la situación señalada precedentemente, no procediera a la reparación en el plazo de 7 (siete) días, la Municipalidad de Carapeguá podrá realizar la reparación por sí o por terceros descontando el valor consecuente de cualquier factura que la Contratista presentare a la Municipalidad

Carapeguá, 15 de febrero de 2018.-